

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO**

RESTRICTED
G/MA/TAR/RS/6
28 de febrero de 1996

(96-0736)

Comité de Acceso a los Mercados

Original: inglés

**RECTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS LISTAS
DE LA RONDA URUGUAY**

Lista LXXX - Comunidades Europeas

Se ha recibido de la Delegación Permanente de la Comisión Europea la siguiente comunicación, de fecha 18 de enero de 1996.

Cúmpleme informarles de una rectificación de la Lista LXXX - Comunidades Europeas, anexa al Protocolo de Marrakech al GATT de 1994.

La Comunidad Europea se comprometió en la Ronda Uruguay a abrir un contingente arancelario para los llamados "Quesos utilizados en la pizza". La descripción de dichos quesos en la Lista LXXX - Comunidades Europeas del GATT de 1994 queda rectificada como se indica en el anexo.

Si en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las rectificaciones de la Lista LXXX - Comunidades Europeas se considerarán aprobadas y serán oficialmente certificadas.

./.

ANEXO

En la sección I-B, Contingentes arancelarios, la "Designación de los productos" indicada a continuación en el párrafo a) debe sustituirse por el texto incluido en el párrafo b).

- (a) "- Fresh cheese (unripened or uncured), including whey cheese and curd:
 -- Pizza cheese, frozen, cut into pieces each weighing not more than 1 gram,
 in containers of minimum 5 kg with a moisture content of 52%, and a fat
 content of minimum 38%";

- (b) "- Fresh cheese (unripened or uncured), including whey cheese and curd:
 -- Pizza cheese, frozen, cut into pieces each weighing not more than 1 gram,
 in containers with a net content of 5 kg or more, of a water content, by weight,
 of 52% or more, and a fat content by weight in the dry matter of 38% or
 more".